

RESOLUCIÓN N° 0633
NEUQUÉN, 05 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4440-M-2021 y la Resolución N° 0470/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0470/21 conjunta de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de la Secretaría de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al agente Diego Martín Pérez, D.N.I. N° 29.795.788, a partir de las 00:00 horas, del día 19 de junio del 2021, quien se desempeñaba en la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este, de la Subsecretaría de Espacios Verdes perteneciente a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que asimismo, en el expediente mencionado en el visto, se encuentran presentadas las fianzas de la conviviente del mencionado causante, Patricia Belén BUSTAMANTE, D.N.I. N° 32.710.299 y en representación de sus hijos menores de edad Santino Aron PÉREZ, D.N.I. N° 56.004.396 y Ramiro Ian PÉREZ, D.N.I. N° 57.444.962, a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por dieciséis (16) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019, veinte (20) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020 y diez con 73/100 (10,73) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021, devengadas por el extinto agente Perez;

Que se realizó erróneamente la acreditación correspondiente a doce (12) días del mes de junio de 2021 por la suma de pesos veinte mil quinientos cincuenta y seis con sesenta y uno centavos (\$ 20.556,61) y doce (12) días del primer sueldo anual complementario 2021 por la suma de pesos dos mil quinientos sesenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 2.568,16), a la Cuenta N° 011-000375202-2 del Banco Provincia del Neuquén S.A., debiéndose descontar del monto final la suma de pesos veintitrés mil ciento veinticuatro con setenta y siete centavos (\$23.124,77);

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el agente Pérez, su conviviente y sus derechohabientes mediante copias autenticadas de acta de nacimiento y documento nacional de identidad, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que mediante Dictamen N° 99/21 se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, quien indica que se consideran cumplidos los extremos legales para su efectivización a los nombrados;


Dra. MARÍA TERESA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0633-21

Que mediante informe N° 37/21 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la planilla de liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de haberes obrante en el expediente a fojas 35;

Que mediante Nota N° 99/21, se expidió el nombrado Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, adjuntando proyecto de norma legal, propiciando el reconocimiento del pago como legítimo abono a favor de Patricia Belén BUSTAMANTE, y sus hijos menores de edad, Santino Aron PEREZ y Ramiro Ian PEREZ, de la correspondiente liquidación final;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de Patricia Belén BUSTAMANTE, D.N.I. N° 32.710.299 y en representación de sus hijos menores de edad Santino Aron PÉREZ, D.N.I. N° 56.004.396 y Ramiro Ian PEREZ D.N.I. N° 57.444.962 por la suma total de pesos ciento cuarenta y tres mil doscientos ochenta y uno con sesenta y uno centavos (\$ 143.281,61), en concepto de haberes devengados del causante Diego Martín Perez, D.N.I. N° 29.795.788 correspondientes a: a) dieciséis (16) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019, por la suma de Pesos netos treinta y cuatro mil seiscientos diez con treinta y cinco centavos (\$ 34.610,35), b) veinte (20) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020, por la suma de pesos netos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa con veintiséis centavos

0633-21

(\$ 54.990,26), c) diez con 73/100 (10,73) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021, por la suma de pesos netos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y uno (\$ 53.681,00).

Artículo 2º) DESCUÉNTASE del monto a abonar como legítimo abono la suma ----- de pesos veintitrés mil ciento veinticuatro con setenta y siete centavos (\$23.124,77) por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que el importe de pesos ciento veinte ----- mil ciento cincuenta y seis con cincuenta y tres centavos (\$ 120.156,53), resultante de lo dispuesto en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal, será pagado conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a su derechohabiente.

Artículo 4º) ACÉPTASE la fianza firmada por la conviviente Patricia ----- Belén BUSTAMANTE, D.N.I. N° 32.710.299 y en representación de sus hijos menores Santino Aron PEREZ, D.N.I. N° 56.004.396 y Ramiro Ian PEREZ, D.N.I. N° 57.444.962, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 3º) de la presente norma legal.

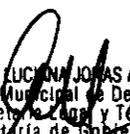
Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será ----- atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

Artículo 6º) EFECTÚANSE a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO.


Sra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén